



El día 23 de febrero el Sr. Javier Collins Agnew publicó en la siguiente dirección https://www.laverdadpa.com/demandan-por-inconstitucional-articulo-35-de-ley_agroalimentaria/ un artículo titulado “DEMANDAN POR INCONSTITUCIONAL ARTÍCULO 35 DE LEY AGROALIMENTARIA”.

La publicación de Collins guarda relación con la UNIÓN NACIONAL DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ (UNCUREPA).

A la Asociación de la Comunidad Productora de Tierras Altas (ACPTA) le llamó la atención de que ningún medio escrito de circulación nacional haya publicado noticia alguna sobre la acción presentada por UNCUREPA ante la Corte Suprema de Justicia en contra del Artículo 35 de la Ley 352 de 18 de enero de 2023, publicada en Gaceta Oficial N° 29704-A, de 19 de enero de 2023. También nos llamó la atención que el abogado que presentó la demanda en representación de UNCUREPA, el Sr. GIOVANI AURELIO FLETCHER HERN, utilizó un canal de televisión, para sin fundamento legal alguno, hacer ver a la opinión pública que es inconstitucional el hecho de que a partir del 19 de enero de 2023, todas las infraestructuras del Estado incluyendo las infraestructuras de la empresa Mercados Nacionales de la Cadena de Frío, S.A., solo pueden ser utilizadas para adquirir, procesar, almacenar y/o distribuir productos agropecuarios alimenticios de cualquier naturaleza cosechados dentro del territorio nacional, destinados al consumo local o a la exportación con excepción de aquellos rubros que no se produzcan dentro del territorio nacional, y que se demuestre por la autoridad competente el desabastecimiento o urgencia nacional.

Dado lo anterior ACPTA se dio a la tarea de investigar en el Registro Público, a UNCUREPA, y encontramos que la misma fue inscrita hace Treinta (30) años, específicamente, el 23 de diciembre de 1993 y durante esos Treinta (30) años el Sr. PEDRO ACOSTA ISTURAÍN ha fungido como presidente y GIOVANI AURELIO FLETCHER HERN el asesor legal.

También nos llamó la atención que el asesor legal de UNCUREPA, por Veintiocho (28) años ha sido presidente y director del INSTITUTO PANAMEÑO DE DERECHO DE CONSUMIDORES Y USUARIOS (IPADECU).

De la misma manera IPADECU tiene hace Veintiocho (28) años al Sr. ALLAM CASTILLO GUERRA como director y vicepresidente.

El vicepresidente y director de IPADECU, Sr. ALLAM CASTILLO GUERRA no aparece en el Registro Público, como miembro relacionado de UNCUREPA, pero a pesar de lo anterior este participa en la Cadena Agroalimentaria de Papa y Cebolla en representación de UNCUREPA si aportar poder alguno.

A ACPTA le consta que durante todo este tiempo el vicepresidente y director de IPADECU que representa a UNCUREPA en la Cadena Agroalimentaria de Papa y Cebolla solo se ha preocupado en velar por los intereses de los importadores y arrendatarios de Mercados Nacionales de la Cadena de Frio, S.A. sin importarle que en dichas instalaciones sus protegidos incumplen las Normas de Calidad COPANIT tanto de la papa como de la cebolla y se comercializa papa y cebolla vieja, vencida y se realiza al margen de la ley el reempaque tanto de cebolla como de papa para engañar a los consumidores haciendo ver que son productos cosechados en territorio nacional cuando no lo son.

El hecho de que el asesor legal de UNCUREPA y presidente/director de IPADECU haya presentado ante la Corte Suprema de Justicia una demanda de inconstitucionalidad del Artículo 35 de la Ley 352 de 18 de enero de 2023, publicada en Gaceta Oficial N° 29704-A, de 19 de enero de 2023, demuestra que tanto IPADECU como UNCUREPA trabajan para el mejor postor y no para el beneficio común del consumidor.

La acción de inconstitucionalidad presentada por UNCUREPA, las declaraciones que el Sr. PEDRO ACOSTA ISTURAÍN brindó al Sr. Javier Collins Agnew y las declaraciones que el Sr. GIOVANI AURELIO FLETCHER HERN emitiera a través de un canal de televisión promueven una competencia comercial desleal que beneficia a agentes económicos subsidiados que operan en infraestructuras del Estado incluyendo las infraestructuras de la empresa Mercados Nacionales de la Cadena de Frío, S.A., poniendo en desventaja tanto a los agentes económicos no subsidiados que operan en infraestructuras propias como a los agentes económicos que producen productos agropecuarios alimenticios de cualquier naturaleza cosechados dentro del territorio nacional.

Tierras Altas, 27 de febrero de 2023

Junta Directiva de ACPTA